

Presenta STPS Programa de Verificación Laboral Voluntaria

Para fortalecer las condiciones de trabajo digno para las personas trabajadoras de México y facilitar el cumplimiento de obligaciones laborales de las empresas, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó el Programa de Verificación Laboral Voluntaria (VELAVO), un mecanismo alterno a la inspección del trabajo, a través del cual los centros de trabajo declaran, de manera voluntaria y por medio de una plataforma informática, su nivel de cumplimiento de la normativa laboral en materia de Condiciones Generales de Trabajo, Salud y Seguridad y Capacitación y Adiestramiento.

Las empresas que opten por inscribir a su centro de trabajo al sistema VELAVO, lograrán no solo el beneficio de **no ser inspeccionadas durante 12 meses** en la materia que acrediten, ahorrarán miles de horas hombre en responder a auditorías e inspecciones y tendrán un certero diagnóstico sobre la calidad y la capacidad de su propia empresa en cumplir con el marco laboral vigente en las tres materias: salud, capacitación y en condiciones generales del trabajo.

Entre los beneficios del VELAVO, destacan:

- Los centros de trabajo inscritos en el VELAVO estarán exentos de visitas ordinarias de inspección del trabajo durante un año, en cada materia acreditada.
- De manera aleatoria, se contará con asesoría por parte de Inspección Federal del Trabajo para mejorar el cumplimiento laboral.
- Facilita la verificación documental del cumplimiento, ya que se instrumenta mediante una plataforma informática.
- El VELAVO se erige como alternativa para centros de trabajo que cumplen con sus obligaciones laborales, propiciando una mejor racionalización de los recursos públicos y de los servicios que proporciona la inspección del trabajo

En materia de Condiciones Generales de Trabajo, podrán participar todos los centros de trabajo de las ramas federales.

A la materia de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, podrán incorporarse todos los centros de trabajo del país que hayan acreditado previamente, la materia de Condiciones Generales de Trabajo.

En lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo participan los centros de trabajo que acreditaron la materia de Condiciones Generales de Trabajo y se encuentren catalogados con clases de riesgo I y II, de conformidad con el Catálogo de Actividades para la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo incluido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. Asimismo, deberán ser centros de trabajo con menos de 75 personas trabajadoras.

La implantación del VELAVO fomentará que las empresas maximicen la comunicación con las autoridades y con sus empleados, propiciando una mayor motivación con un claro incentivo en el aumento de la productividad en un contexto de trabajo digno.

Fuente: STPS, 2023

Fuente: *Secretaría del Trabajo y Previsión Social*